



C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Universidad Autónoma de Tamaulipas**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2022 (Tomo VI)**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el 19 de abril de 2023.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-006/2022 del 07 de diciembre de 2022, recibido en oficialía de partes de este órgano técnico de fiscalización el 08 de diciembre del mismo año.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2022 de la entidad sujeta de fiscalización, para evaluar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Alcance de la Revisión

INGRESOS

(Pesos)

Ingresos recaudados	4,553,406,308
Universo seleccionado	4,016,712,506
Muestra auditada	4,016,711,707
Representatividad de la muestra	99.9%

EGRESOS

(Pesos)

Egresos devengados	4,393,773,387
Universo seleccionado	538,169,097
Muestra auditada	400,060,028
Representatividad de la muestra	74.3%

Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la ejecución de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2022, designando a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Felipe de Jesús Rodríguez Domínguez, Jessica Ivette Peniche González, Juan Carlos Reyna

Briones, Juan Serrano Rosales, Edgar Ramón Escobar Rodríguez, Christian Alan Rodríguez Jiménez, entre otros.

Antecedentes

Mediante la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, expedida mediante el Decreto Gubernamental XLII-156, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 12 de fecha 11 de febrero de 1956, se constituye la Universidad Autónoma de Tamaulipas, como una corporación pública con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado.

La entidad sujeta de fiscalización tiene como fines entre otros, impartir educación para formar técnicos, artistas y profesionistas útiles a la sociedad con conciencia crítica, actividad reflexiva, participativa con capacidad para aprender y adaptarse a diversas circunstancias, organizar y realizar investigación, dentro de las ciencias sociales, las naturales y las exactas, divulgar la cultura, las ciencias y manifestaciones artísticas por medio de la extensión y difusión universitaria.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Procedimiento 1. Control Interno. Evaluar que se mantenga la confiabilidad, oportunidad, eficiencia, eficacia y control de riesgos en el proceso de información, y en general la realización de su gestión pública, conforme a las medidas de control implementadas por la entidad sujeta de fiscalización.

Resultado 1. De la revisión y análisis de las respuestas emitidas por la entidad, así como del resultado de la evaluación del sistema de control interno, proporcionada por el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, se concluyó que ésta mantiene un sistema de control interno de conformidad con el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal, y se verificó que la entidad desarrolla sus actividades de gestión, bajo un sistema de control interno institucional el cual se mantiene operando.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento 2. Transferencias de Recursos.

- a) Verificar que los recursos públicos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, hayan sido depositados en las cuentas bancarias contratadas, registrados en la contabilidad de la entidad sujeta de fiscalización, y que los ingresos reportados en los registros contables y presupuestales, estén respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Resultados 2 y 5. Con la información obtenida de la entidad sujeta de fiscalización, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en respuesta a la solicitud de información por parte de este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, se constató que los recursos públicos transferidos a la entidad sujeta de fiscalización correspondieron con el monto manifestado en la información de la cuenta pública, así mismo, fueron debidamente registrados en su contabilidad, depositados en las cuentas bancarias de la misma y respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Sin embargo, en el Resultado 5 algunas operaciones realizadas no presentaron los justificantes y comprobantes con la documentación suficiente y competente, en virtud de lo siguiente:

Resultado 5

De la revisión efectuada a la cuenta contable 4.2.2.1 "TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES", subcuenta contable 4.2.2.1.0006 "ESTATAL ORDINARIO", registrada en el sistema contable de la entidad, póliza de diario número 119074 de fecha 13 de septiembre de 2022, se constató que la entidad no proporcionó la póliza contable - presupuestal con la documentación comprobatoria y justificativa que sustenten la materialidad de la operación registrada por un importe total de \$187,804,094.00 (Ciento ochenta y siete millones ochocientos cuatro mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.M.), conforme lo dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Gasto Público y demás disposiciones aplicables.

Por lo anterior, se concluye que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes, excepto por lo mencionado en el Resultado 5, lo cual amerita promover la acción correspondiente.

Acción promovida. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas promueve la acción consistente en la solicitud de aclaración referente al Resultado 5 del Procedimiento 2 "Transferencias de Recursos" a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, para que proporcione la documentación e información comprobatoria correspondiente.

- b) Verificar la correspondencia de cifras en informes financieros y registros contables y presupuestales.

Resultado 3. Del cruce de información realizado de las cifras presentadas por la entidad sujeta de fiscalización en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas con las cifras contables y presupuestarias mostradas en el sistema de contabilidad gubernamental del ejercicio fiscal 2022 utilizado por la entidad, se verificó y constató que sí corresponden con los registros respectivos.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

- c) Comprobar y verificar saldos, solicitando información a las instituciones financieras mediante confirmaciones bancarias, respecto de los recursos públicos operados en las cuentas contratadas por la entidad sujeta de fiscalización durante el ejercicio fiscal 2022.

Resultado 4. Se realizó el cruce con las cifras contables encontrándose que los saldos registrados sí coinciden con las cifras presentadas en las conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, en los cuales la entidad administró los recursos públicos del ejercicio fiscal 2022.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento 3. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Verificar si la gestión financiera se efectuó conforme a las disposiciones normativas en el pago de la contratación de servicios,

adquisiciones y arrendamientos; en la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, en su caso, almacenes y demás activos, y recursos materiales.

Resultados 6 al 9. Con la revisión y análisis de la información, en relación a la contabilización de las transacciones presupuestarias y contables realizadas en el ejercicio fiscalizado, así como de la revisión y verificación a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, solicitadas y debidamente proporcionadas por la entidad sujeta de fiscalización, se constató que los gastos devengados en los diferentes capítulos del gasto, sí corresponden a los registros contables y presupuestarios, con cargo a las partidas correspondientes y en apego a las disposiciones aplicables.

Sin embargo, en los Resultados 7, 8 y 9 algunas operaciones realizadas no presentaron los justificantes y comprobantes con la documentación suficiente y competente, en virtud de lo siguiente:

Resultado 7

De la revisión efectuada a la subcuentas contables 5.1.3.3.3310 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados" y 5.1.3.3.3320 "Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas" registradas en el sistema contable, se constató que la entidad no proporcionó diversa documentación debidamente requisitadas que sustenten la materialidad de las operaciones, ni las documentales legales que determinen la obligación de realizar los pagos, por un importe total de \$69,205,559.50 (Sesenta y nueve millones doscientos cinco mil quinientos cincuenta y nueve pesos 50/100 M.N.), conforme lo dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Gasto Público y demás disposiciones aplicables, como sigue:

Subcuenta contable	Importe
5.1.3.3.3310 "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados"	\$64,569,318.10
5.1.3.3.3320 "Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas"	4,636,241.40
Total	\$69,205,559.50



Resultado 8

De la revisión efectuada a los registros contables de las subcuentas contables 1.2.4.1.5150 "Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información" y 1.2.4.4.5410 "Vehículos y Equipo Terrestre"; del sistema contable de la entidad, se constató que la entidad no proporcionó diversa documentación debidamente requisitadas que sustenten la materialidad de las operaciones, ni las documentales legales que determinen la obligación de realizar los pagos, por un importe total de \$16,273,178.56 (Dieciséis millones doscientos setenta y tres mil ciento setenta y ocho pesos 56/100 M.N.), conforme lo dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Gasto Público y demás disposiciones aplicables, como sigue:

Subcuenta contable	Importe
1.2.4.1.5150 "Equipo de Cómputo y De Tecnologías de la Información"	\$5,262,971.57
1.2.4.4.5410 "Vehículos Y Equipo Terrestre"	11,010,206.99
Total	\$16,273,178.56

Resultado 9

De la revisión efectuada a la cuenta contable 5.1.3.6 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD", subcuenta 5.1.3.6.3610 "DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTAL", del sistema contable de la entidad, se constató que la entidad no proporcionó diversa documentación debidamente requisitadas que sustenten la materialidad de las operaciones, ni las documentales legales que determinen la obligación de realizar los pagos, por un importe total de \$167,797,859.05 (Ciento sesenta y siete millones setecientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 05/100 M.N.), conforme lo dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Gasto Público y demás disposiciones aplicables

Por lo anterior, se concluye que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes, excepto por lo mencionado en los Resultados 7, 8 y 9, lo cual amerita promover la acción correspondiente.

Acción promovida. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas promueve la acción consistente en la solicitud de aclaración referente a los Resultados 7, 8 y 9 del Procedimiento 3 “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, para que proporcione la documentación e información comprobatoria correspondiente.

Procedimiento 4. Obra Pública. Verificar la muestra de expedientes unitarios y de obras públicas a fin de constatar el cumplimiento de disposiciones legales y la realización de obras contratadas.

Resultado 10. De la revisión y verificación a la documentación comprobatoria y justificativa integrada en los expedientes unitarios de obra pública seleccionados como muestra, se constató que la integración de los expedientes y las obras efectuadas, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento 5. Transparencia y Difusión de la Información. Constatar que la entidad sujeta de fiscalización publicó los informes trimestrales en su respectiva página electrónica de Internet, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública conforme a lo establecido en el “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” emitido por el CONAC.

Resultado 11. Se realizó consulta a la página electrónica <https://www.uat.edu.mx/SF/LGCG/Paginas/info-financiera2022.aspx>, constatando que la información financiera del ejercicio fiscal 2022, sí fue publicada; así mismo, se comprobó que también está publicada en la página electrónica <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2022/CP2022-Tomo-VI-Autonomos.html>, dentro del Tomo VI Órganos Autónomos de la Cuenta Pública Consolidada 2022, presentada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización.

En cumplimiento al oficio ASE/AEGE/0007/2024, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a reunión de trabajo, en la que se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de la entidad sujeta de fiscalización **Universidad Autónoma de Tamaulipas.**

Esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización en la reunión de trabajo celebrada el 25 de enero de 2024, y mediante oficios números OR-UAT/042/2024 y OR-UAT/051/2024, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual; determinándose que dichas justificaciones, aclaraciones e información, fueron elementos suficientes para atender los resultados correspondientes, excepto, por lo mencionado en el Resultado 5 del Procedimiento 2 "Transferencia de Recursos" y Resultados 7, 8 y 9 del Procedimiento 3 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Con base en la evidencia documental examinada que fue proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios, excepto por lo mencionado en el Resultado 5 del Procedimiento 2 "Transferencia de Recursos" y Resultados 7, 8 y 9 del Procedimiento 3 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", por lo cual este Órgano Técnico de Fiscalización Superior emite la acción de la solicitud de aclaración correspondiente.

Consideraciones para el seguimiento

El informe individual de auditoría se enviará a la entidad sujeta de fiscalización, en términos de los artículos 76 fracción II tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles presente la información necesaria y realice las consideraciones que estime pertinentes. En tal virtud, la acción que se presenta en este informe individual de auditoría se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad sujeta de fiscalización, podrán eliminarse, rectificarse o ratificarse.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 06 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Universidad Autónoma de Tamaulipas**, contenida en el **Tomo VI Órganos Autónomos**, por el ejercicio fiscal 2022; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en el Resultado 5 del Procedimiento 2 "Transferencia de Recursos" y Resultados 7, 8 y 9 del Procedimiento 3 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", por lo cual este Órgano Técnico de Fiscalización Superior emite la acción consistente en la solicitud de aclaración correspondiente.

Las disposiciones legales y normativas, entre otras son:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022.



5. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2022.
6. Ley de Gasto Público.
7. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
8. Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
9. Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
10. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 07 de febrero de 2024.


EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PRO. JORGE ESPINO ASCANIO


CEH / FJRD / JIPG / JCRB / ERER